

Asuntos que anulan el ayuno

[Español]

الضابط في المفطرات التي تفطر الصائم

[باللغة الإسبانية]

Muhammad Al-Salih Al-Uthaimin

محمد بن صالح العثيمين

Traducción : Muhammad Isa Garcia

ترجمة: محمد عيسى غارسية

Oficina de Dawa en Rabwah - Riyadh

المكتب التعاوني للدعوة وتوعية الجاليات بالربوة بمدينة الرياض

1428 – 2007

islamhouse.com

Asuntos que anulan el ayuno

Pregunta:

¿Qué sucede con la persona que está moliendo granos y le entra algo a la boca como resultado de eso mientras está ayunando?

Respuesta:

Alabado sea Allah.

Eso no anula su ayuno, y el ayuno sigue siendo válido, porque se trata de algo que no sucede por elección propia, y no fue su intención que algo le llegara al estómago. Me gustaría aprovechar la oportunidad para explicar que las cosas que rompen el ayuno de alguien – tener relaciones sexuales, comer, beber, etc. – solo lo hacen si se cumplen tres condiciones:

1 – Que la persona conozca la reglamentación al respecto. Si no conoce la reglamentación, entonces no anula el ayuno, porque Allah dice en el Corán:

“No será considerado un pecado si os hubiereis equivocado [o ignorado que ello no era correcto], pero sí en caso de que lo hicieris intencionadamente. Y sabed que Allah es Absolvedor, Misericordioso.” [33:5]

“¡Señor nuestro! No nos castigues si nos olvidamos o nos equivocamos.” [2:286]

El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “*Mi ummah es perdonada por los errores y olvidos y por lo que se les ha obligado a hacer*”. El que es ignorante está cometiendo un error, y si lo hubiera sabido no lo habría hecho, por eso si por ignorancia hace algo que anule el ayuno, entonces no es culpable y su ayuno es completo y válido, ya sea que ignore la reglamentación o el tiempo de su aplicación.

Un caso similar es cuando una persona hace algo que anule el ayuno creyendo que no es así, como quien se aplica una ventosa, pensando que eso no anule el ayuno. Lo que le decimos es que su ayuno es válido y no debe hacer nada al respecto. Y hay otras cosas que le suceden a una persona no por elección propia; por eso no tiene culpa y no anule su ayuno, por las razones que aquí hemos mencionado.

En conclusión, las cosas que anulan el ayuno no lo anulan a menos que se cumplan tres condiciones:

- 1 – Debe conocer la reglamentación
- 2 – No debe haber olvidado que está ayunando
- 3 – Debe hacerlo por elección propia

Y Allah sabe mejor.

Veredicto emitido por el Sheij Ibn ‘Uzaymin, vol. 1, pág. 508.